



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

## "VILLA EL PEDREGAL"

ACUERDO DE CONCEJO N°/46 -2006-MDM

Majes, 06 OCT. 2006

### VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 29 de septiembre de 2006, el Informe N° 1161-2006-GDUYOOPP - MDM, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 195 Inciso 6) de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, señala que los Gobiernos Locales son competentes para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y acondicionamiento territorial;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su Artículo 79, Inciso 4.1 que en materia de Organización de Espacio Físico y Uso del Suelo, las municipalidades distritales ejercen funciones específicas compartidas entre las que se encuentra ejecutar obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, las que puede ejecutar directamente o proveer su ejecución por parte de terceros;

Que, el numeral 5 del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece como función específica de las municipalidades construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la ejecución de las obras públicas por administración directa, señalando que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras contar con el "Expediente Técnico", aprobado por el nivel de competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra;

Que, mediante el Informe N° 1161-2006-GDUYOOPP, de la Gerencia de Servicios Técnicos, hace llegar el expediente técnico de la obra "Construcción de un Módulo de Servicios Higiénicos de la Institución Educativa del Centro Poblado Santa María de la Colina" para su aprobación;

Por los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, el Concejo Municipal de Majes por unanimidad;

### ACORDO:

**Artículo Primero.- APROBAR**, el expediente técnico de la Obra "Construcción de un Módulo de Servicios Higiénicos de la Institución Educativa del Centro Poblado Santa María de la Colina" la que se ejecuta hasta por un monto de S/42,071.12 (Cuarenta mil setenta y uno con 12/100 Nuevos Soles), toda vez que cuenta con las exigencias técnicas requeridas por Ley.

**Artículo Segundo.- ESTABLECER** que la presente obra se ejecutará por Administración Directa, autorizándose a la Gerencia de Servicios Técnicos el inicio de la ejecución de la obra, la que deberá ser concluida en el plazo establecido en el Expediente Técnico.

**Artículo Tercero.- RECOMENDAR**, que la obra en mención se realice dentro del plazo previsto en el expediente técnico por la modalidad de ejecución de obras por Administración Directa, teniéndose presente en su ejecución la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, bajo responsabilidad del área ejecutora.

**Artículo Cuarto.- DISPONER** que la Oficina de Planificación y Presupuesto, afecte la partida presupuestaria pertinente con la fuente de financiamiento 07 FONCOMÚN.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
"VILLA EL PEDREGAL"

Sr. Manuel P. Veliz Pinto



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
ENRIQUE MUÑOZ PAREDES  
SECRETARIO GENERAL